



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
RM N° 48/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 568 /10

Sucre, 22 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-137, ingresa el 11 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE: Despacho N° 0764 de 11 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 137/10 "CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO" D-7 (PROVISIÓN DE MATERIALES)**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUBALCALDIA D-7 N° 469/010 de 24 de agosto, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO" D-7 (PROVISIÓN DE MATERIALES)** con un costo estimativo de Bs. 67.400,00.-.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE N° 023/2010 de 08 de septiembre de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO" D-7 (PROVISIÓN DE MATERIALES)** y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-7, AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 8 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 130/10, **CUCE: 10-1101-00-205031-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 67.400,00, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 093/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, el 14 de septiembre de 2010 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fue **UN proponente** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación de 14 de septiembre de 2010, resolvió **ADJUDICAR** el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO" D-7 (PROVISIÓN DE MATERIALES)** a la propuesta de la Empresa **GROMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX"** representada legalmente mediante Testimonio de Poder Notarial N° 401/2010 de 05 de octubre del 2010 por la **Sra. YOLANDA EDITH BASPINEIRO RODRIGUEZ** por un monto de Bs. 54.620,00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte 00/100 Bolivianos) y por el plazo de entrega de **DIEZ (10) días calendario**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, la **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO" D-7 (PROVISIÓN DE MATERIALES)**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°568/10

2010 registrado en SIGMA según Prev. N° 10709 de 05 de octubre de 2010 con Código SISIN A01183000000, Categoría Programática 12 0009 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 346 con Bs. 69.850.00.- (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción del Proyecto, contempla la construcción de 40 metros lineales de gaviones. La sección tiene una altura de 3.00 m, una colchoneta de 5.00m., de ancho y 050 m de altura considerando la adquisición de los siguientes gaviones:

- Colchoneta 5x2x050 C/PVC/ para colchoneta.
- Gavión 2x1x1 C/D
- Gavión 1.5x1x1 S/D

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 137/2010 para la ejecución de la "**CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO**" D-7 (**PROVISIÓN DE MATERIALES**) a ser suscrito con la Empresa **GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX"** representada legalmente mediante Testimonio de Poder Notarial N° 401/2010 de 05 de octubre del 2010 por la **Sra. YOLANDA EDITH BASPINEIRO RODRIGUEZ** por un monto de Bs. 54.620,00 00 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte 00/100 Bolivianos) y por el plazo de entrega de DIEZ (10) días calendario, cuya adquisición se encuentra respaldada con las respectivas garantías de ley.

Que, el proceso de contratación y el Contrato N° 137/2010 de la "**CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO**" D-7 (**PROVISIÓN DE MATERIALES**) cuenta con los siguientes documentos de respaldo:

- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 093).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación. (fs. 094)
- Descripción del Proyecto (fs. 038)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 041)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 045)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 095)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 096)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (a fs.138 a fs. 144)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs.144)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 150)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 152)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 153)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 157)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 155)

Que, Mediante Resolución Municipal N° 085/10 de 17 de marzo del 2010 se declara ZONA DE DESASTRES NATURALES al Distrito Municipal 7 como emergencias de las precipitaciones pluviales y las riadas, ocurridas en el distrito, (ocurridas en este distrito), que ocasionan daños y pérdidas irreparables en la infraestructura (pública y privada) por el desborde del río Chico y las quebradas(en los gaviones, muros defensivos H°Cº, Calicantos, producción agrícola y huertas que se encuentran en las riberas de este río).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°568/10

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 137/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Orlando Vargas Rivas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Desarrollo Social, y la Empresa **GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX" S.R.L.** representada legalmente mediante Testimonio de Poder Notarial N° 401/2010 de 05 de octubre del 2010 por la **Sra. YOLANDA EDITH BASPINEIRO RODRIGUEZ** por un monto de Bs. 54.620,00.- (Bolivianos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte 00/100) y con el plazo de entrega de DIEZ (10) días calendario, para la ejecución del programa **CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES COMUNIDAD EL CHACO D-7 -PROVISIÓN DE GAVIONES TIPO CAJA FUERTE**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	P. UNIT. (Bs.)	PARCIAL (Bs.)
1	GAVION TIPO CAJA FUERTE (PRIMERA ELEVACION)2X1X1	PZA	40,00	296.00	11.840.00
2	GAVION TIPO CAJA FUERTE (PRIMERA ELEVACION)2X1X1	PZA	20,00	296.00	5.920.00
3	GAVION TIPO CAJA FUERTE (SEGUNDA ELEVACION)2X1X1	PZA	40,00	296.00	11.840.00
4	GAVION TIPO CAJA FUERTE (TERCERA ELEVACION)1.5X1X1	PZA	40,00	216.00	8.640.00
5	GAVION COLCHONETA 5x2x0 50/PVC/2.4 mm	PZA	20,00	819.00	16.380.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					54.620.00

Art.2° La calidad de la provisión, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Oficialía Mayor Técnica, Oficialía Mayor de Desarrollo Social y Sub Alcaldía D-7.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la **PROVISIÓN DE MATERIALES – GAVIONES TIPO CAJA FUERTE**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la Ejecución de proyectos de Inversión Pública del Gobierno Municipal de Sucre en el presente periodo fiscal y gestión 2011, se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".

Art.6° Remitar una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

